

Resolución de las Ayudas a Grupos para el uso de las instalaciones de la Fundación Finca Experimental UAL-ANECOOP del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2022, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas a continuación:

Responsable	Referencia	Grupo PAIDI	Gastos admitidos	Importe concedido
Jamilena Quesada, Manuel	OTRAS2022/035	BIO293	23.341,55	8.523,86
Lozano Ruiz, Rafael	OTRAS2022/036	AGR176	11.847,62	4.326,51
Rodríguez Fernández-Alba, Amadeo	OTRAS2022/037	AGR159	750,24	273,97
Valera Martínez, Diego Luis	OTRAS2022/038	AGR198	46.211,89	16.875,65

Segundo.- Denegar la solicitud con referencia OTRAS2022/034, del grupo AGR199 cuyo responsable es el Dr. Agüera Vega, por haberla presentado fuera de plazo.

Tercero.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada la Resolución definitiva.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2022.

Quinto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VYYEeHPfkk73X/wqRPrdVQ==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	28/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/2



VYYEeHPfkk73X/wqRPrdVQ==



Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR

[Firmada digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VYYEeHPfkk73X/wqRPrdVQ==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	28/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2



VYYEeHPfkk73X/wqRPrdVQ==